



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**4373**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**VALPARAÍSO,**

**14 AGO. 2013**

**INT. 01390  
TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 4476 de fecha 23 de agosto de 2012, por la cual se aprueba el Trato Directo N° 150/2012 y se dispuso la contratación a **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.**, el contrato denominado **"OBRAS DE CONSTRUCCION CIRCUNVALACION ENRIQUE DE LA FUENTE, COMUNA DE LOS ANDES"**, por un monto de \$3.819.919.664.- y un plazo de 330 días corridos.

c) La Orden de Servicio N°180-361 de fecha 24 de agosto de 2012, por la cual se designa Director de Obras al Sr. Nahuel Salas E. y como Director de Obras Subrogante a la Srta. Carolina Gonzalez P.

d) La Resolución N° 098 de fecha 21 de septiembre de 2012, Tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 11 de octubre de 2012, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el **Trato Directo N° 150/2012, "OBRAS DE CONSTRUCCION CIRCUNVALACION ENRIQUE DE LA FUENTE, COMUNA DE LOS ANDES"**, celebrado entre **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO** y **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.**

e) El Informe Técnico de fecha 25 de junio de 2013, suscrito por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado Programa Recuperación de Barrios, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de plazo por 50 días corridos sin derecho a mayores gastos generales, por la situación que se genera durante la ejecución de contrato y que dice relación con la demora en el traslado de postaciones y tendidos eléctricos por parte de Chilquinta, todo ello incidió en retrasos en los movimientos de tierras y consecución de partidas asociadas. La empresa constructora entrega los fundamentos relacionados con los trámites efectuados con la debida antelación ante Chilquinta, cuya demora ascendería a 110 días corridos desde su solicitud hasta conseguir el traslado definitivo de las postaciones pertinentes. Por lo anteriormente señalado, el Director de la Obra considera plausible otorgar a la empresa una ampliación de plazo de 50 días corridos, correspondiente 35 días corridos por el atraso de la empresa Chilquinta y 15 días corridos por interferencias de traslados de fibra óptica, que se encontraban bajo la subrasante del proyecto.



f) Lo dispuesto en el art. 82 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

h) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

### R E S O L U C I Ó N :

- 1º.- **OTORGASE** a la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.** una **AMPLIACION DE PLAZO DE 50 DIAS CORRIDOS**, del contrato denominado **"OBRAS DE CONSTRUCCION CIRCUNVALACION ENRIQUE DE LA FUENTE, COMUNA DE LOS ANDES"** el **Trato Directo N° 150/2012**, contados desde el día 27 de julio de 2013 hasta el día 15 de septiembre de 2013, conforme a Resolución Exenta N° 4476 de fecha 23 de agosto de 2012 y a Resolución N° 098 de fecha 21 de septiembre de 2012, tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 11 de octubre de 2012. Ampliación de plazo sin derecho al pago de mayores gastos generales, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de fecha 25 de junio de 2013.
- 2º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 3º.- Se deja expresa constancia que la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.** deberá reemplazar la boleta bancaria de garantía o prorrogar su vencimiento al nuevo plazo de término de contrato más 60 días corridos, en las mismas condiciones que establece las Bases Administrativas del Trato Directo N° 150/2012.
- 4º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4476 de fecha 23 de agosto de 2012 y a Resolución N° 098 de fecha 21 de septiembre de 2012, tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 11 de octubre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TRANSSCRIBIR A:  
DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PARTES  
**CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.**  
AV. FRANCISCO BILBAO N° 1902, PROVIDENCIA, SANTIAGO

**MARIA FRANCISCA CRUZ URRA**  
**DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO**